



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 3

EDICTO. Procedimiento ordinario 277/2018.

Sobre ordinario.

Demandante/s D./Dña.: María Irma Franco Amieva.

Abogado/a: Marcelino Suárez Baro.

Demandado/s D./Dña.: Isov Hoteles S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Camino Campuzano Tomé, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 277/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Yrma Franco Amieva contra la empresa Isov Hoteles S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia de fecha 4/09/18), cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando en parte la demanda formulada por doña M.^a Yrma Franco Amieva, debo condenar y condeno a la empresa demandada Isov Hoteles S.L. (B.52.530.342) a liquidarle por diferencias salariales de abril-diciembre 2017 suma bruta de 1.160,57 €, sin costas.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes advirtiéndole que la misma es firme por no haber contra ella recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Isov Hoteles, S.L.”, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como para la fijación de un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Oviedo, a 19 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-10621.